



LISTADO BAREMACIONES PROVISIONALES

PLAZA DE TGM ADSCRITO/A AL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

		****6855-C	****8453-C	****9221-F	****7603-H	****9838-J
		PUNTUACIÓN				
EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 20 puntos)		20	20	12	6	0
FORMACIÓN ESPECÍFICA (máximo 6 puntos)	FORMACIÓN REGLADA (máximo 4 puntos)	3,5	3,5	3,5	0	0
	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y DE ESPECIALIZACIÓN (máximo 1,5 puntos)	0,45	0,4	0	0,6	0,7
	CURSO DE IGUALDAD (0,50 puntos)	0	0	0	0,5	0
PUNTUACIÓN TOTAL (máximos 26 puntos)		23,95	23,9	15,5	7,1	0,7

Nota:

En un plazo no superior a 30 días naturales, contados a partir de día siguiente a la finalización del plazo de presentación de méritos, se publicarán por la Comisión de Valoración y Control, en la página web de **ACOSOL, S.A.**, las listas de baremaciones provisionales.

Las y los aspirantes baremados dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las referidas listas, para alegar cuanto a su derecho convenga, solicitando la revisión de su baremación.

Al efecto, se presentará en el plazo antes citado, escrito de alegaciones, dirigido a la Comisión de Valoración y Control, en la dirección de correo procesoselectivo@acosol.es

En este sentido, **la o el reclamante deberá adjuntar al correo electrónico, mediante documentos adjuntos, tanto (1) el escrito de reclamación/alegación, debidamente motivado, como (2) una copia de su D.N.I. o documento oficial identificativo.**

Caso contrario, no será atendida la reclamación y/o alegación por defectuosa.

En esta fase de alegaciones, no se admitirá la presentación de ningún documento por parte del/de la reclamante, debiendo limitarse la reclamación a exponer de manera fundada sus argumentos contra la causa de su exclusión.

En un plazo no superior a 10 días hábiles, contados a partir del siguiente de la finalización del plazo para alegaciones, la Comisión de Valoración y Control, y tras analizar y revisar los escritos presentados por los aspirantes, publicará en la página web de **ACOSOL, S.A.** la lista definitiva de las baremaciones de los méritos, y la relación ordenada de los aspirantes según la puntuación obtenida de mayor a menor.

Aquellos/as aspirantes cuya reclamación no fuera estimada, recibirán un escrito motivado sucintamente por parte de la Comisión de Valoración y Control.

Pasando a la siguiente fase únicamente los primeros cuatro aspirantes con mayor puntuación, una vez sumadas todas las puntuaciones de la fase concurso (Formación y Experiencia Profesional), ampliándose, si es el caso, a los/as siguientes aspirantes que tengan la misma puntuación que el último del corte.

Queda exceptuado de lo anterior, cuando, para la plaza ofertada, quedaran un número inferior, a los topes o mínimos establecidos, de candidatos admitidos definitivamente. En tales casos, pasarán a la fase de entrevista todos los aspirantes baremados, ordenados de mayor a menor puntuación.

